



# Subrogancia entre Fiscalías de primera instancia

**Acuerdo 3514** del 26 de setiembre de 2001. XI.- Fiscal del Tribunal Superior de Justicia s/ Resolución N° 13.- VISTO Y CONSIDERANDO: La mencionada resolución, mediante la cual se establecen los criterios de subrogación para resolver casos de excusación, recusación o licencia en las Fiscalías de la I Circunscripción Judicial, SE RESUELVE: 1°) Ratificar la Resolución N° 13/01 del Fiscal del Tribunal Superior de Justicia. 2°)- Notifíquese.

## **Resolución N° 13 / 2001**

NEUQUEN, 19 de setiembre de 2001. VISTO Y CONSIDERANDO: La necesidad de adoptar normas y criterios para resolver casos de excusación, recusación o licencia en virtud del cambio de organización dispuesto en las Fiscalías de la 1ª. Circunscripción Judicial, y atento a las atribuciones emergentes del art.59, inc.i) de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Acuerdo 2983, Punto XXX del 25-10-95;

## **El Fiscal del Tribunal Superior de Justicia**

### **Resuelve:**

- 1) Disponer las siguientes subrogancias:
  - a) El Fiscal General y de Coordinación y el Fiscal de la Agencia de Gestión rápida se reemplazarán recíprocamente y en su defecto, por el Fiscal de la Agencia de Delitos violentos contra la propiedad.
  - b) El Fiscal de la Agencia de Delitos contra la propiedad y el Fiscal de graves atentados personales se reemplazarán recíprocamente y, en su defecto, por el Fiscal de la Agencia de Delitos Complejos.
  - c) El Fiscal de la Agencia de Delitos complejos y el Fiscal de la Agencia de Delitos contra la Administración Pública se reemplazarán recíprocamente y, en su defecto, por el Fiscal de graves atentados personales.
  - d) Los Fiscales de Delitos juveniles se reemplazarán recíprocamente y, en su defecto, por el Fiscal de graves atentados personales.
- 2) Notifíquese. Comuníquese al Excmo. Tribunal Superior de Justicia y a la Fiscalía de Cámara. Oficiese. Fdo.: Dr. Alberto Mario Tribug. Fiscal del Tribunal Superior de Justicia.